



AYUDA ASOCIADA SECTORIAL PARA LAS EXPLOTACIONES DE VACUNO DE CEBO. CAMPAÑA 2018

Esta ayuda asociada voluntaria, establecida en el artículo 52 del Reglamento (UE) Nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, está destinada a los ganaderos que cumplan los requisitos establecidos en Sección 3ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre.

El objetivo de esta ayuda es garantizar la viabilidad económica de las explotaciones de vacuno de cebo.

Advertir que, en virtud de lo establecido en el artículo 59 del citado Real Decreto, los importes unitarios de los distintos sub-régimenes de ayuda a percibir por los agricultores que no estén integrados en el Régimen simplificado de Pequeños Agricultores, se ha determinado teniendo en cuenta la dotación presupuestaria de cada una de ellos, una vez descontada la parte de la dotación que se ha incorporado al citado Régimen simplificado de Pequeños.

Para esta ayuda se diferencian dos regiones, España peninsular y región insular, diferenciándose éstas a su vez entre los animales que han sido cebados en la misma explotación de nacimiento o en cebaderos comunitarios gestionados por productores de vaca nodriza, de aquellos animales que han sido cebados y proceden de otra explotación.

Para el sub-régimen de ayuda para los terneros cebados en la misma explotación de nacimiento en la región España peninsular hay un límite presupuestario asignado para la **campaña 2018** de **12.413.274,69 €**, a repartir entre **398.433 animales** con derecho a pago, según los datos comunicados por las comunidades autónomas, estableciéndose por ello un importe unitario definitivo de **31,155237 €/animal**.

Para el sub-régimen de ayuda para los terneros cebados que proceden de otra explotación en la región España peninsular hay un límite presupuestario asignado para la **campaña 2018** de **25.907.146,86 €**, a repartir entre **1.591.081 animales** con derecho a pago, según los datos comunicados por las comunidades autónomas, estableciéndose por ello un importe unitario definitivo de **16,282732 €/animal**.

Para el sub-régimen de ayuda para los terneros cebados en la misma explotación de nacimiento en la región insular hay un límite presupuestario asignado para la **campaña 2018** de **93.000,00 €**, a repartir entre **1.455 animales** con derecho a pago, según los datos comunicados por las comunidades autónomas, estableciéndose por ello un importe unitario definitivo de **63,917525 €/animal**.

Para el sub-régimen de ayuda para los terneros cebados que proceden de otra explotación en la región insular hay un límite presupuestario asignado para la **campaña 2018** de **193.000 €**, a repartir entre **4.705 animales** con derecho a pago,



según los datos comunicados por las comunidades autónomas, estableciéndose por ello un importe unitario definitivo de **41,020191 €/animal**.

A continuación, se incluyen los datos comunicados por las diferentes comunidades autónomas, y que han servido de base para la realización del cálculo de los distintos importes.

AYUDA ASOCIADA EXPLOTACIONES DE VACUNO DE CEBO Cº 2018				
Sección 3ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014				
REGIÓN PENINSULAR				
	Teneros cebados en la misma explotación de nacimiento		Terneros cebados procedentes de otra explotación	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
ANDALUCÍA	915	24.401	388	24.550
ARAGÓN	363	9.723	1.880	370.565
ASTURIAS	3.306	19.873	860	8.130
CANTABRIA	804	5.441	197	4.419
CASTILLA-LA MANCHA	580	19.263	847	267.782
CASTILLA Y LEÓN	11.413	126.701	11.413	278.480
CATALUÑA	597	19.248	1.934	385.654
EXTREMADURA	1.215	52.000	318	65.000
GALICIA	8.413	93.468	3.036	55.628
MADRID	277	6.507	166	14.785
MURCIA	10	480	106	43.661
NAVARRA	594	9.722	174	23.487
PAÍS VASCO	865	9.275	90	10.750
LA RIOJA	30	1.250	55	19.300
C. VALENCIANA	104	1.081	98	18.890
TOTAL	29.486	398.433	21.562	1.591.081

AYUDA ASOCIADA EXPLOTACIONES DE VACUNO DE CEBO Cº 2018				
Sección 3ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014				
REGIÓN INSULAR				
	Teneros cebados en la misma explotación de nacimiento		Terneros cebados procedentes de otra explotación	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
I BALEARES	133	1.455	68	4.705
TOTAL	133	1.455	68	4.705

Este importe unitario definitivo se aplica, tanto a los pagos pendientes como a los pagos complementarios a los ya realizados con el importe unitario provisional. Por lo tanto, con este importe unitario definitivo, ya es posible proceder al pago del 100% del importe total a abonar por el citado régimen de ayuda.

Madrid, 22 de mayo de 2019